



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006004

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006575 del 19 de septiembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ANDIGRUP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ANDIGRUP S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006575 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ANDIGRUP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ANDIGRUP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006575 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 10 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 110209